

INFORME SECRETARIA.- 21 de febrero de 2022. Al despacho el asunto de la referencia para resolver solicitud de inmovilización y aprehensión del vehículo que se encuentra debidamente inscrito en su respectiva oficina. Sirvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal- Sucre,
veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS BLANCO
DAMANDADO: DIANA ESPINOSA ROMERO
RADICACION No: 702154089001-2022-00011-00

ASUNTO: APREHENSIÓN E INMOVILIZACION DE VEHICULO

Visto el anterior informe, y como se observa que la medida cautelar ordenada en auto de fecha 28 de enero 2022, se encuentra debidamente inscrita en la correspondiente hoja de vida del vehículo, se accederá a ordenar la aprehensión e inmovilización de este bien de propiedad de la demandada señora **DIANA MARGARITA ESPINOSA ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.207.354 expedida en Corozal.

Además, se comisionará al señor Alcalde de la ciudad de Corozal para que realice la diligencia de secuestro a través del funcionario que designe para este asunto. Para lo anterior se librárá despacho comisorio una vez el vehículo se ponga a disposición de este juzgado en un parqueadero de optima condiciones. Igualmente se designará secuestre de la lista auxiliares de justicia de este distrito.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- Decretar la APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN del vehículo distinguido PLACA: CRR929; CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL; MARCA: MAZDA, LÍNEA: 6S3NA6; MODELO 2007, COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA; No. MOTOR: L3268182; No. CHASIS 9FCGG86370000961; No. Serie: 9FCGG8637000096; CILINDRAJE 2261; TIPO CARROCERIA SEDAN; TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA de propiedad de la señora DIANA ESPINOSA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.207.354 y registrado en el Instituto Municipal de Tránsito Y Transporte de Corozal, ubicada en la Carrea 23 No. 281 Corozal-Sucre: Email: contactenos@imtraccorozal.gov.co. con

SEGUNDO. Por secretaría, librese oficio a la **POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES**, conforme decreto 806 del 2020 en su artículo 11, al correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.vo el cual ha sido dispuesto para dicha actividad procesal.

TERCERO.- Comisionese al Alcalde Municipal de Corozal, funcionario con facultades para nombrar secuestre, subcomisionar si fuere necesario, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar de conformidad con el art. 113 del C.G. del proceso, y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, así mismo se le faculta para remplazar al secuestre si no comparece, siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama y/o correo electrónico (quién deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia).

Como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura, se designa a ATENCIA HERNANDEZ ENARME DEL CRISTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.524.811, quien se localiza en la dirección Calle 25 D No.7F 28, Barlovento Sincelejo, celular Nos. 313-6290121 3002957657, correo electrónico aenarme@gmail.com. El auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en artículo 52 del C. G. del P., so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. Comuníquesele su designación de conformidad al artículo 48 del código general del proceso y artículo 2° de la ley 446 de 1998.

Igualmente, se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso, una vez se logre la aprehensión del vehículo y se pongan a disposición de este juzgado.

Igualmente, se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso, una vez se logre la aprehensión del vehículo y se pongan a disposición de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA